



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 275-2021-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 165-2021-CDA (Registro N° 5753-2021-08-0000042) recibido el 11 de mayo de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2021 solicita la postergación del Examen de Admisión Presencial 2021-I.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 047-2021-CU del 12 de marzo de 2021, se aprobó la modalidad presencial del Examen de Admisión 2021 en la Universidad Nacional del Callao, considerando el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad relacionados a la emergencia sanitaria nacional frente al COVID-19;

Que, a través de la Resolución N° 048-2021-CU del 12 de marzo de 2021, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se aprobó el Cronograma de Ingresantes del Proceso de Admisión 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 072-2021-CU del 29 de abril de 2021, se aprobó la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2021-I de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 048-2021-CU del 12 de marzo de 2021, según se detalla en dicha Resolución;

Que, el Presidente de la Comisión de Admisión 2021 mediante el Oficio del visto, informa que la Comisión de Admisión 2021 ha realizado dos reuniones virtuales de coordinación, el 04 de mayo y el 10 de mayo del 2021, respectivamente, con la Fiscalía de Prevención del Delito – Callao y otras instituciones del Estado que en forma directa o indirecta tienen que ver en la vigilancia y/o supervisión del buen desarrollo con que se realiza el Examen de Admisión, tanto en la parte interna como externa del recinto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, señala el Presidente de la Comisión de Admisión 2021 que en la última reunión virtual de coordinación realizada el 10 de mayo del 2021, la Fiscalía de Prevención del Delito, la Defensoría del Pueblo y la Dirección Regional de Salud – Callao (DIRESA - CALLAO), en el contexto del Decreto Supremo N° 092-2021-PCM del 08 de mayo de 2021, expresaron aspectos, tales como: “a) El Callao está categorizado en el nivel de alerta “MUY ALTO” de contagio del COVID-19 desde el lunes 10 de mayo hasta el domingo 30 de mayo del 2021 y que el Gobierno ha dispuesto prevenir las reuniones que generen aglomeraciones de personas.”; “b) Qué medidas va a tomar la Universidad para garantizar evitar el contagio de las personas, aún más ante la





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

variante del COVID-19 que incluso ahora incide en atacar a los jóvenes.”; “c) Si bien es cierto que en estos momentos se presenta la contraposición de los derechos fundamentales de la educación y la salud, pero tener en cuenta que la prioridad es la salud de las personas; es decir, primero ponderar la situación de la salud de las personas.”; “d) La universidad, cómo puede garantizar que en el día del examen de admisión asista (postulante, docente o personal administrativo) una persona asintomática al COVID-19.”; “e) En la actualidad no hay un ente rector, tanto en el Ministerio de Educación (MINEDU) como en el Ministerio de Salud (MINSA) que aprueben los protocolos; en el caso de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) solo recomienda u observa desde el punto de vista técnico.”; y “f) En general, manifestaron que en estas condiciones del Estado de Emergencia Sanitaria, si se realizara el Examen de Admisión, no hay las garantías que permitan evitar el contagio del COVID-19 de postulantes, docentes, personal administrativo y de cualquier persona que asista; por lo que recomendaron la postergación del Examen de Admisión, caso contrario, se podría caer en delitos y que la Fiscalía estaría vigilante para que esto no suceda.”;

Que, asimismo, informa que la Comisión de Admisión 2021, en Sesión Extraordinaria virtual realizada el 10 de mayo de 2021 y después de un análisis exhaustivo de las sugerencias dadas por las instituciones antes indicadas, acordó la Postergación del Examen de Admisión 2021-I; ante lo cual solicitan la postergación del Examen de Admisión 2021-I para que se emita la resolución respectiva;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 165-2021-CDA recibido el 11 de mayo de 2021; al Oficio N° 406-2021-R-UNAC/VIRTUAL de fecha 11 de mayo de 2021; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la postergación del Examen de Admisión 2021-I, modalidad presencial, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.